

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a. M^a Carmen García Labrada.

D. Rafael Muñoz Palacios.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

No asiste el Sr. Pizarro Orellana, justificando su ausencia por motivos laborales.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE F/29-5-17.

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/29-5-17, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

- **D. ALFREDO COSTI ARIAS**, en representación de **D^a Felisa Azaña Gutierrez**, solicitando que el título expedido el 14-1-2015, bloque. 4^o fila

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

derecha nicho nº 98, a nombre de su representada pase a nombre de D^a Inmaculada Ruiz Sobrino. Se concede lo solicitado previo pago de las tasas correspondientes y ordenándose a los servicios administrativos se expida el nuevo título.

- **D^a M^a CARMEN CASTILLO GONZÁLEZ**, instancia de f/ 8-6-17, solicitando licencia de obras para “Colocación de 30 m2 de solera sobre la existente”, en inmueble sito en c/Colón, 14, ref^a catastral 8365733UJ3186N. Importe: **596,00€** Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así:
“Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 13 junio 2017.Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.”
- **D. ISIDRO CALERO PUERTO**, en nombre y representación de la **Hermanidad del Santísimo Sacramento de Agudo**, solicitando ayuda económica para la actuación de banda municipal con motivo del día del Corpus Cristi 18 junio 2017. Se concede ayuda por importe de 425€
- **D. ANTONIO VERA URBINA en representación de D. Felipe Pizarro Flores**, instancia de f/2-6-17, solicitando baja de acometida de agua potable del inmueble sito en c/Ramón y Cajal, 12. Se concede lo solicitado, manteniéndose el cobro de alcantarillado y basura. Asimismo se ordena al fontanero municipal pase a precintar dicha acometida.
- **D. ANIANO BARBA LÓPEZ**, instancia de f/12-6-17, solicitando licencia de obras para “Hacer jardín en la fachada y picar patio”, en inmueble sito en c/Pablo Picasso, 23 ref^a catastral 8268013UJ3186N. Importe: **3.000€** Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así:
“Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 13 junio 2017.Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán”

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D^a M^a DEL PILAR CERRILLO MARIN**, en representación de la **Hermandad de la Virgen de la Estrella**, instancia de f/8-6-17, solicitando el Salón del Mercado de Abastos para el día 14 y 15 de agosto y 7 y 8 de septiembre de 2017, para celebración de “Ramo” y subvención para actuación de la Banda Municipal en los desfiles procesionales. Se concede el Salón de Servicios Múltiples para el 14 y 15-8-17 y 7 y 8-9-17 y 425€ por cada una de las actuaciones que la Banda Municipal realice los días 14 y 15 de agosto y 8 de septiembre.
- **D. EUGENIO CARMELO GUTIERREZ ROQUE**, instancia de f/8-6-17, solicitando cambio de nombre del titular del recibo de agua, basura, alcantarillado y canon saneamiento del inmueble sito en c/Colón, 21 y número de cuenta, ya que el solicitante no es el propietario como demuestra en la documentación adjunta. Se concede anular el recibo de agua, basura y alcantarillado de c/Colón 21 al solicitante pasando el mismo a D^a M^a Estrella Gutierrez Roque, comprobada la documentación, con efectos del 2º trt.2017 y se notifique a la nueva titular para que pase por el Ayuntamiento a facilitar el número de cuenta donde domiciliar el referido recibo, caso contrario el mismo quedará en la oficinas municipales para su liquidación.
- **D. ANGEL MANSILLA ALCOBENDAS**, instancia de f/ 7-6-17, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y canon saneamiento de Avda. del Pilar, 51- c.p. 1404 se domicilie en la cuenta indicada en el escrito. Se concede con efectos del 2º trt.2017.
- **D^a M^a ANGELES REDONDO CASTILLO**, instancia de f/8-5-17 solicitando baja de la solicitud de licencia f/13-3-17 manteniendo la solicitud de licencia de f/17-4-17, por error en descripción de las obras. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Que girada visita al inmueble el día de la fecha, se puede comprobar que en dicho inmueble se ha ejecutado el aseo en la planta baja del inmueble y que aún no se ha enfoscado ni se ha solado dicha planta. Agudo 30 de mayo de 2017. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. LUCIO ZAMORA PRADAS**, en nombre y representación de **Innova Profesional** de f/12-6-17, solicitando local para impartir un curso de “Manipulador de Productos Fitosanitarios Cualificado” durante el periodo que se relaciona en el escrito y que comienza el 30 de junio de 2017 finalizando el 16 de julio de 2017. Se le concede local sito en la parte superior del Hogar del Jubilado, debiendo **pagar 60€** por los gastos de luz, agua y otros. Igualmente se ordena notificar este acuerdo al adjudicatario del Hogar del Jubilado. Deberá avisarse al monitor de restauración que finalizó sus clases dentro de la U.Popular para que retiren los muebles y enseres de dicho local, dejando el mismo expediente antes del 29 de junio de 2017.
- **D^a M^a ESPERANZA MANCHÓN SÁNCHEZ**, instancia solicitando cambio de número de cuenta para recibo de agua, basura, alcantarillado y canon saneamiento correspondiente al inmueble sito en c/R.Católicos, 59 c.p. 279,

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—
domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede con efectos del 2º trt.2017.

- **D^a. SECUNDINA PIEDRAS VERA**, instancia de f/1-6-17 solicitando devolución por ingreso indebido/duplicado por importe de 124,30€ en concepto de licencia de obras. Se concede lo solicitado, comprobado que dicha licencia fue liquidada por el albañil y por la solicitante, y se abone importe de 124,30€ en la cuenta que indica en su escrito.
- **D. PABLO URBINA GONZÁLEZ, en representación del fallecido D. Agustín Urbina Mansilla, padre natural**, instancia de f/14-6-17, solicitando la baja del IVTM a partir del 12-6-17 del vehículo ciclomotor marca: Derbi modelo Variant 50, por haberse entregado al desguace (según se acredita) y a no ser posible su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico de C.Real y no efectuarse la misma en su día. Comprobada la documentación adjunta, se concede la baja del I.V.T.M. con efectos del año 2018.

Vistos los informe emitidos por el fontanero municipal con f/19-6-2017, relativos a los enganches existentes de alcantarillado, correspondientes a los edificios sitios en c/ Hijuelos, 53; Hijuelos, 55 e Hijuelos, 59 de esta localidad, cuyas acometidas de aguas residuales, se desconoce quién las conectado pero que no han sido abonadas, ni se le cobra la tasa trimestral correspondiente por alcantarillado, identificadas las mismas se aprueba por unanimidad de todos los presentes lo siguiente:

- Que se liquide importe de acometida de aguas residuales correspondiente al inmueble sito en c/Hijuelos 55 a D^a M^a Gregoria Rubio Marín, y se ordena a los servicios administrativos que con efectos del 2º trt.2017 se le incremente el recibo con la tasa trimestral de alcantarillado según la correspondiente ordenanza reguladora.
- Que se liquide importe de acometida de aguas residuales correspondiente al inmueble sito en c/Hijuelos, 53 a D. Juan Pedro Urbina Ramiro, y se ordena a los servicios administrativos que con efectos del 2º trt.2017, se le incremente el recibo con la tasa trimestral de alcantarillado según la correspondiente ordenanza reguladora.
- Que se liquide importe de acometida aguas residuales, correspondiente a inmueble sito en c/Hijuelos, 59 a D. Rafael Díaz Galindo, y se ordena a los servicios administrativos que con efectos del 2º trt.2017, se le incremente el recibo con la tasa trimestral de alcantarillado según la correspondiente ordenanza reguladora.

Son denegadas por **unanimidad**, y por los motivos que se expresan las solicitudes e instancias que seguidamente se detallan:

- **D. ALEJANDRO LÓPEZ PEÑA**, instancia de f/1-6-17, solicitando licencia de obras para “Igualar pared a dos metros desde 1,40 que tiene y enfoscar” en

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

inmueble sito en c/Antonio Machado, 23. Refª catastral 8269612UJ3186N. SE DENIEGA , en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así:
“Que no se puede informar puesto que para ello necesita presentar al tratarse de VPO deben de obtener autorización de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha si es la propietaria de la vivienda o a la propiedad sea cual sea” Agudo a 13 de junio de 2017. Fdo. Mª del Carmen Serrano Celdrán”.

- **Dª NATALIA PIEDRAS GARCÍA**, instancia de f/30-5-17, solicitando licencia de obras para “Cerramiento de 7 m.l. de fachada de termoarcilla lucida de mortero de cemento”., para inmueble sito en c/Antonio Machado, 62, refª catastral 8468235UJ3186N. Se deniega en virtud de informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Queda pendiente de concesión de licencia municipal ya que necesita presentar el presupuesto desglosado y especificar los metros cuadrados de cerramiento que van a realizar”.* Agudo a 30 de mayo de 2017. Fdo. Mª del Carmen Serrano Celdrán”.

Igualmente por los concejales presentes en el acto **acuerdan por unanimidad:**

A) Comprobado el expediente nº 2/2017 que se está tramitando en esta Entidad a instancia de D. JUAN FÉLIX PIEDRAS GARCÍA, relativo a “enajenación de terreno en polígono ganadero de Agudo, destinado a construcción de nave agrícola/ganadera para almacenamiento de estiércol con finalidad de venta al público y almacenamiento de maquinaria agrícola”, según memoria presentada. Vistos los datos obrantes en este Ayuntamiento, resulta que el interesado no ha tramitado a fecha de la presente, licencia de actividad para el destino de la nave en cuestión, por lo que se le requiere, antes de proseguir con el expediente, inicie solicitud de licencia de actividad por ser requisito para instalarse en el polígono ganadero.

B) En el expediente incoado a instancia de D. Eloy González González sobre recurso de reposición frente al acuerdo referido en el párrafo anterior, se han emitido los correspondientes informes jurídicos y técnicos.

Por cuanto antecede es por lo que se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2012, de acuerdo con los informes técnico y jurídico que se reproducen:

La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Agudo,

INFORMO:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Que con providencia de alcaldía de fecha 5 de Abril de 2017 he de manifestar que me ratifico en los informes que realicé en contestación a los escritos que presentó sobre alegaciones de fecha 27 de septiembre de 2012 y recurso de reposición presentado con fecha 25 de enero de 2013 por D. Eloy Gonzalez Gonzalez.

Quedando reproducidos a continuación:

- **CONTESTACIÓN ALEGACIONES FECHA 27 SEPTIEMBRE 2012**

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS SOBRE LAS ALEGACIONES

Los Servicios Técnicos de Ayuntamiento de Agudo, en base a las alegaciones formuladas, emiten el siguiente

INFORME

Por Informe de D. Eloy González González con fecha de entrada en este Ayuntamiento 30 de Abril de 2013, sobre Procedimiento Protección Legalidad Urbanística. Licencia obra par.9006 Pol 11, se notificó a los interesados dándoles un plazo de quince días para la presentación de alegaciones. Han presentado las siguientes alegaciones:

Contestación a las alegaciones de la otra parte:

— **Alegación n.º 1**, presentada por D. *ELOY GONZALEZ GONZALEZ*, con n.º de registro de entrada: *Nº 578*.

Resumen del contenido de las alegaciones: *LAS OBRAS DEBEN REGIRSE PARA SU LEGALIZACION POR LOTAU*

Informe: Este Servicio Técnico considera que procede la *desestimación* de esta alegación por los siguientes motivos: *Puesto que las actuaciones se han medido “in situ” El ancho de camino oscila entre las medidas indicadas dependiendo de las condiciones del terreno para favorecer los trabajos de la maquinaria utilizada, por eso se sacó la media del ancho del camino para poder valorar los trabajos.*

Por otra parte, también medido “in situ” se comprobó que se había trabajado en 400 metros, medidos por medios manuales, y en el informe se dice “aproximadamente” para poder tener un margen de error, desde el punto que se nos señaló en la licencia de obra de limpieza de camino para el acceso a las fincas 542 y 553 y no comprobando la parte del camino 9006, puesto que en ese tramo se limitó a limpiar el camino.

Respecto al presupuesto, el precio del metro cuadrado se ha obtenido de la base de precios de la Junta de Extremadura.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—
Se hace referencia al aumento de valor de las parcelas puesto que al ejecutarse estas obras, facilita el acceso a las mismas.

Al paralizarse las obras, no se llegó a la parcela 553, quedando los trabajos paralizados a la altura de la parcela 549.

— **Alegación n.º 2**, presentada por D. *ELOY GONZALEZ GONZALEZ*, con n.º de registro de entrada: *Nº 578*.

Resumen del contenido de las alegaciones: *INFRACCION URBANISTICA*

Informe: Este Servicio Técnico considera que procede la *desestimación* de esta alegación por los siguientes motivos: *respecto a lo dispuesto en la LOTAU, en sus artículos del 177 al 184 este Ayuntamiento ha actuado según nos indica la ley al respecto.*

Este técnico no se pronuncia en la titularidad de los terrenos.

Agudo, a 14 de Mayo de 2013 Rubricado

CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 25 DE ENERO 2013

La que suscribe, M^a del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Agudo,

INFORMO:

En relación con el Recurso de Reposición formulado por D. Eloy Gonzalez Gonzalez contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2010 el Técnico que suscribe informa que ha podido constatar la existencia de las siguientes circunstancias:

Las obras para las que se solicitó licencia “limpieza de camino” no necesitaba Calificación Urbanística, debido a que para que un terreno se califique urbanísticamente es porque dicho terreno rústico pase a ser urbano o industrial. Este terreno sobre el que se solicitó la actuación, sigue estando calificado como Suelo Rústico.

Si se hubiese solicitado en la licencia de obra “desbroce de terreno o nuevo trazado de camino”, en ese caso, se le hubiese requerido que presentase su correspondiente Proyecto (al tratarse de obra mayor) junto con el informe de impacto medioambiental y permisos forestales oportunos.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Para la limpieza de camino solo necesitaba permiso forestal tal y como se le requirió en la notificación de concesión de la licencia de obra.

Al no tener conocimiento de que dicho camino estaba en desuso, y al no ser informado este Ayuntamiento de la situación de dicho camino se da por hecho que ese camino existía y se pretendía limpiar.

Debido a la imprecisión del plano presentado junto a la solicitud de licencia de obra para limpieza de camino, se comprueba en el SigPac que dicho camino, para el que se solicitó limpieza, aparece y es por este camino en uso por donde se quería actuar con dicha limpieza y por eso se pensó que las actuaciones solicitadas se realizarían por el trazado existente y por este motivo no se le pidió impacto ambiental.

De haberse sabido que el camino se encontraba en desuso se le hubiese solicitado toda la documentación pertinente.

En consecuencia informar que el recurso de reposición técnicamente no se puede anular la licencia de obra otorga debido a que la licencia se informa requiriendo permiso forestal y comprobando por SigPac que existen caminos en uso y transitado en la zona donde se Solicita la actuación.

En relación a las alegaciones presentadas por Dña. M^a Isabel Losilla Moreno, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 27 de Febrero de 2013, este técnico no se pronuncia debido a que hace referencia a la propiedad de la finca y los caminos.

Agudo, 1 de Marzo 2013 Rubricado

Lo que se informa a los efectos oportunos. Agudo, 11 de Mayo 2017 Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán

INFORME JURÍDICO

Examinado el expediente tramitado a instancia de D. Eloy González González por el que se formula recurso de reposición frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de diciembre de 2012 y a la vista del contenido del expediente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 05/04/2017 se emite el siguiente informe jurídico.

I. - Antecedentes

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Don Eloy González González formuló recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2012.

Con fecha 19 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno Local desestimó el recurso de reposición, no estimando procedente resolver sobre el fondo del asunto, por considerar que el citado acuerdo constituía un asunto de mero trámite y, en el supuesto de referirse al acuerdo de concesión de Licencia de obra de D^a M^a Isabel Losilla Moreno adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 05/06/2012, el recurso sería inadmitido por extemporáneo. El acuerdo fue notificado al recurrente con fecha 26/03/2013.

Presentado recurso contencioso-administrativo por el recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real con fecha 30/04/2015, dicho órgano judicial emitió sentencia nº 122/2015 con fecha 30/04/2015 por el que anulaba el acuerdo recurrido en cuanto a la inadmisión del recurso por considerar que el acuerdo de 12 de diciembre resolvió sobre lo que se solicitaba en las alegaciones contra el de 5 de junio además de conceder la posibilidad de formular recurso de reposición. Presentado recurso de apelación y casación por el Ayuntamiento, fueron desestimados por sentencias 389/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y providencia nº 202/2016 del Tribunal Supremo.

En el presente expediente ha emitido informe técnico con fecha 11 de mayo de 2017 (registro de entrada nº 201700000568 f/11/05/2017) en sentido contrario a la estimación del recurso.

II. - Fundamentos jurídicos

- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: arts. 35.1.b, 112, 114, 115, 117 a 119, 123 y 124.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público: artículo 9.2.b.
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: art. 52.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: artículo 128

III. – Conclusión

El presente recurso administrativo ha de ser calificado como un Recurso de Reposición frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2012 encontrándose formulado en tiempo y forma.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Con respecto de la **propiedad de la parcela 9006 del polígono 11**, hay que tener en cuenta que de los indicios que de los datos obrantes en el expediente se desprenden:

- Que en la vía se produce tránsito y posee un uso público según lo señalado por D^a M^a Isabel Losilla Moreno en su solicitud y resto de documentos aportados en el expediente, al afirmar que da acceso a las parcelas de su propiedad y el paraje denominado “Huertas de Herrumbroso”, es corroborado por el Guarda Municipal en su informe de fecha 28/03/2012 y por La Técnico Municipal en el informe de fecha 21/11/2012 (STS 22 de diciembre de 2000)

- Que su origen está relacionado con el Ayuntamiento puesto que la titularidad catastral es municipal, sin que el recurrente haya demostrado la existencia de otra titularidad dominical o catastral.

- Que el Ayuntamiento se encarga de su conservación y policía, puesto que así parece desprenderse del informe de la Guardería Rural, referido. (art. 3.1 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio)

- Que el camino es independiente de las fincas que con él lindan, como se acredita con la identificación catastral y los documentos públicos de propiedad aportados por D^a M^a Isabel Losilla Moreno.

- Que se encuentra inscrito en un registro, como demuestra su inscripción catastral cuyos datos se presumen ciertos (STS de 25 de marzo de 1998) no figurando en el Inventario de Bienes Municipal, por no tener el Ayuntamiento de Agudo confeccionado el inventario de caminos públicos de la localidad, lo que hace que no se haya producido igualmente su inscripción registral.

- Que figura reflejado en otras fuentes como, la planimetría catastral antigua (anterior a la revisión del año 2000) así como en la del Instituto Geográfico Nacional, tal y como se acredita en el expediente.

De acuerdo con lo expuesto esta Secretaría considera que existe fundamento para no abrir expediente de investigación de bienes y considerar camino publico el identificado catastralmente como parcela 9006 del polígono 11, tal y como se expresa en el punto tercero del acuerdo recurrido objeto de este informe, máxime cuando el recurrente no aporta ningún indicio, documento o dato que pueda demostrar lo contrario, sino que únicamente se declara la insuficiencia, a su juicio, de los indicios expuestos.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Respecto del procedimiento utilizado para la concesión de la licencia de obras a D^a M^a Isabel Losilla Moreno para limpieza de camino de Herrumbroso por medios mecánicos, acordado por la Junta de Gobierno Local con fecha 05/06/2012, se señala lo siguiente:

- **Ausencia de informe jurídico:** No constituye vicio de nulidad, ya que su falta no significa que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, sino que constituye un mero defecto de forma que no arrastra la invalidez del acto sino cuando produce indefensión o cuando se le impide alcanzar su fin, lo que no es el caso (Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 1998).

Por lo expuesto se concluye que respecto de los aspectos relativos a la propiedad de los terrenos afectados por la licencia de obras objeto de recurso, así como los relativos al procedimiento seguido para su concesión, se puede considerar que el recurso carece de fundamentación suficiente para ser estimado.

En lo que se refiere a aspectos técnicos y de índole urbanística, se estará a lo informado por el Técnico Municipal al respecto.

En Agudo a 17 de mayo de 2017 **LA SECRETARIA ACCTAL.**, Rubrica

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresa mención de los recursos que contra la misma procedan.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROVEEDORES.

Por la Alcaldía en funciones de da cuenta de las facturas que por suministros y servicios se han presentado hasta la fecha, relacionándose a continuación, siendo aprobadas las mismas por **unanimidad** de todos los concejales asistentes:

Nº FRAS.	PROVEEDORES	IMPORTE €
8/17	Julían Daza Sevilla	1.300,00€
17/F082	Tandem, montajes stands feria.	14.338,50€
17/F083	Tandem, paella para 1200 personas feria .	4.719,00€
877	Comercial Juanjo.	470,04€
14617	Tribunal Supremo Sala de los	1.000,00€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	contencioso admto-Sección 1ª- Recurso casación Cº Herumbroso.	
FG18/2017	Emilio Gallego, Guardería –Feria	1.161,60€
1	Elena Rubio-aperitivo Carpa Mpal.	422,50€
115	Rafael Palacios Mansilla-panes feria	37,50€
7/2017	Juan C. Valmayor Ramírez.	2.943,33€
DCR0230417 y DCR0230417	Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha.	3.991,68€
26 y 34	Bazar Chelo.	365,85€
7/2017	Jose A. Ortiz y Bolaños CB última certificación obra “Luminarias Led”.	15.862,35€
71	José Vera 2017	35,09€
8/2017	Juan Félix Piedras García.	2.662,00€
FC11701000822	Autorecambios Mansilla S.L.	1.265,91€
FH73	Hormigones Mansilla C.B.	8.190,19€
FM302	Hnos Mansilla Redondo SL.	511,44€
2017-006	Mª Esperanza Rubio López.	261,36€
874154	Docuimpresión XXI S.L.	58,85€
9/2017	Jose A. Ortiz y Bolaños CB.	18.333,92€
6	Gimnasio Atenea-Curso zumba	423,50€
107	Informática Cifuentes.	637,37€
777245	Xerox	162,14€
	IMPORTE TOTAL EUROS.....	79.154,12€

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL